

curador señor Rodríguez Berriel, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Román Morales Díaz, doña María Milagros González de Chávez González y «Compañía Internacional Islas Canarias, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Munguía Santana, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Finca número 14.589, inscrita al tomo 1.318, libro 140 de El Rosario, folio 118. Tipo de licitación: 51.455.000 pesetas.

Finca número 4.401, inscrita al libro 59 de esta capital, folio 198. Tipo de licitación: 87.850.000 pesetas.

Finca número 7.398, inscrita al tomo 471 del Realejo Alto, libro 115, folio 249. Tipo de licitación: 25.100.000 pesetas.

Finca número 11.734, inscrita al tomo 667, libro 157 del Realejo Alto, folio 97. Tipo de licitación: 30.120.000 pesetas.

Finca número 6.383-N, inscrita al tomo 404, libro 49 del Realejo Alto, folio 49. Tipo de licitación: 27.610.000 pesetas.

Finca número 13.629, inscrita al tomo 689, libro 167 del Realejo Alto, folio 195. Tipo de licitación: 40.160.000 pesetas.

Finca número 6.076, inscrita al libro 174 de Candelaria, folio 62. Tipo de licitación: 18.825.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tres de Mayo, número 3, el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que se reseña anteriormente, sin que sean admisibles posturas inferiores.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo contener dicho escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiera pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de no poderse efectuar la notificación personal a los deudores de la subasta, sirva el presente de notificación.

Décima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, sin que sea admisible postura inferior, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 20 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—26.959.

SANTANDER

Edicto

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 709/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rubio Reguero y doña Ana María Algorri López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3849000018070996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Prado en Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de «La Venera», de 37 carros 86 centésimas, o 67 áreas 77 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Setién; sur, carretera; este, Jesús Saiz Tresgallo, y oeste, Francisco Rubio Reguero.

Registro: Tomo 2.081, libro 290, folio 75, finca número 31.571, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 11.500.000 pesetas.

2. Terreno en el pueblo de Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de «La Venera», de 37 carros 86 centésimas, o 67 áreas 77 centiáreas. Linda: Norte, María Velo Bezanilla; sur y este, carretera vecinal, y oeste, herederos de Setién.

Registro: Tomo 2.108, libro 296, folio 63, finca número 32.195, inscripción primera.

Tipo de subasta: 11.500.000 pesetas.

Los datos registrales de las fincas descritas han variado según aparece de la certificación de cargas que obra en autos.

Dado en Santander a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—26.775.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Ángeles Juan Veigas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat,

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad, dictado con esta fecha en autos número 320/1997, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria ha promovido Caja de Ahorros de Cataluña, respecto de los deudores don Ángel Alcácer Quinto y doña Esther Veas Bellido, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Departamento número 1. Planta baja, local comercial 1 (entrando izquierda de la escalera señalada con el número 28 de policía de la calle España), integrante parte del edificio sito en Sant Joan Despi, consistente en dos grupos de viviendas con frente a la calle Buen Viaje, números 7 y 9, esquina a la de España, números 24, 26 y 28. Se compone de una sola nave con un trastero y un aseo. Tiene una superficie útil de 25 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con la calle de España; por la derecha, con la entrada de vecinos de la escalera número 28 de la calle España; por la izquierda, con fondo de finca de doña Eugenia Crexells; por el resto, con el departamento número 7; por arriba, con el departamento número 8, y por debajo, con los cimientos del edificio. Su cuota: 1,75 por 100. Inscripción al tomo 985, libro 67, folio 7, finca número 4.127, inscripción cuarta.

Título: Pertenece al señor Alcácer y esposa, dicha finca, en mitad y proindiviso, por compra a doña Joaquina Negre Calvet, mediante escritura autorizada el día 11 de marzo de 1988, por el Notario de Molins de Rey don Enrique Beltrán Ruiz.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en calle de Dalt, 10-12, de Sant Feliu de Llobregat, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de debitorio base del procedimiento, y que fue la suma de 6.000.000 de pesetas, y, en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de

la primera, e igualmente para el supuesto que tampoco hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y, en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado con el mismo, en el Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.^a del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de publicación de las indicadas subastas, y de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en su domicilio, y de conformidad con las reglas 7.^a y 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente edicto en Sant Feliu de Llobregat a 6 de mayo de 1998.—La Juez, María Ángeles Juan Veigas.—El Secretario.—27.187.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Marta Alba Tenza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 650/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Construcciones Nuero, Sociedad Limitada», contra «Maravella Urbana, Sociedad Limitada», don Ildefonso González Olmedo y don Antonio Sánchez Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173 0000 17 650 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—En caso de no ser hallados los ejecutados servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma a los mismos.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una participación indivisa de dos veintinueveavas partes, representativas de la plaza de garaje número 14 del trastero letra C del componente número 1. Valorado pericialmente en 1.000.000 de pesetas. Registral número 25.802-14, inscrita al libro 40, tomo 1.628 del Ayuntamiento de Campello.

Urbana número 17, vivienda unifamiliar número 10. Valorada pericialmente en 12.000.000 de pesetas. Finca registral número 25.818, inscrita al libro 384 del tomo 160 del Ayuntamiento de Campello.

Urbana número 1-P. Plaza de garaje del sótano segundo del edificio denominado «La Torreta», en Campello. Valorada pericialmente en 1.300.000 pesetas. Registral número 23.987, inscrita al libro 358 del tomo 1.579 del Ayuntamiento de Campello.

Dado en San Vicente del Raspeig a 4 de mayo de 1998.—La Juez, Marta Alba Tenza.—La Secretaría.—27.316.

SEGOVIA

Edicto

Don José Miguel García Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Segovia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 142/1996 sobre extinción comunidad de bienes, a instancias de doña María Rosina Pastor San Juan, representada por la Procuradora doña Nuria González Santoyo, contra don Aurelio Espinosa Arenas y otros, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública los bienes que al final se dirán, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose señalado para la primera subasta el día 20 de julio de 1998, a las doce horas; en caso de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 21 de septiembre de 1998, a las doce horas; para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 20 de octubre de 1998, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; en la segunda, en su caso, el mismo, rebajado el 25 por 100, y la tercera, si se llegase a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en cursural del Banco Bilbao Vizcaya, de Segovia, cuenta número 3914-15-142/96).

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los títulos y certificaciones de cargas aportados a los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin admitirse después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. Se advierte que los títulos de propiedad han sido presentados o suplidos en autos.

Octava.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Novena.—Queda a salvo el derecho del autor de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en los supuestos y condiciones establecidos en la vigente legislación procesal.

Décima.—En todo lo demás se estará a lo previsto en los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes.

Bienes que se subastan y su avalúo

Finca número 84. Terreno situado a nivel de solar, delimitado por cotos, que serán sustituidos por una valla de cerramiento para destinar a club. Tiene una superficie aproximada de 825 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Al frente o norte, por donde tiene su entrada, con terreno común de la finca; derecha, entrando, terreno común de la finca y solar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; por el fondo o espalda, con terreno del Ayuntamiento y de don Leopoldo Moreno, hoy del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y por la izquierda, con terreno común de la finca. Forma un polígono irregular situado entre los bloques C, D y E, y parte posterior de éste, quedando separada de todos ellos por franjas de terreno común. En su interior existen dos piscinas y dos escaleras de bajada exclusivamente para una zona de la finca número 83, de 800 metros 26 decímetros cuadrados; en la actualidad ya está segregada esa zona y constituye la finca número 83-17-2, de 250 metros 26 decímetros cuadrados, que está destinada a club en unión de la que se describe. Coeficiente: 1 por 100. Inscripción: Tomo 2.878, libro 317, folio 44, finca número 19.237, Registro de la Propiedad número 1 de Segovia.

Finca número 83-17-2. Local situado en planta primera de sótano, de 250 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Frente, fincas números 83-17-1, 83-16, 83-15 y 83-14; derecha, entrando, fincas números 83-13, 83-14, 83-17-1, y zona común de tránsito y cuarto de contadores; fondo, con fincas números 83-13 y 83-17-1, y por la izquierda, con fincas números 83-17-1 y 83-13. Esta finca tiene acceso a través de escaleras sobre la finca número 84. Coeficiente: 1,355 por 100. Inscripción: Tomo 3.088, libro 414, folio 46, finca número 24.161, Registro de la Propiedad número 1 de Segovia.

Tasado el conjunto de ambas fincas, a efectos de primera subasta, en 15.888.120 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado»,